



ORDENANZA N° 40/2024 H.C.D.

VISTO:

La obra de ampliación del estadio de deportes del Seguí Foot Ball Club;

CONSIDERANDO;

Que, la misma consiste en la ampliación del campo de juego ubicado en calle Independencia entre Santa Rosa, Concordia y Paraná, Manzana N° 111;

Que, por calle Concordia se realizará el corrimiento del tapial, construyendo uno nuevo a dos coma veinte (2,20m) metros del existente;

Que, la obra es realizada con el aporte de materiales y mano de obra del Municipio;

Que, al tratarse de una ampliación sobre parte del espacio de dominio público municipal, resulta inalienable e imprescriptible;

Que, de acuerdo al Registro de Títulos del Municipio, el Seguí Foot Ball Club, es titular de dominio del inmueble de diez mil metros cuadrados (10.000m²) de superficie, ubicado en la manzana N° 111, identificado con la Matrícula N° 230035, año de inscripción 1942, Plano N° 34677;

Que, en este caso, no habría afectación alguna a los habitantes de la población, puesto que esta parte de terreno sobre calle Concordia no afecta la circulación ni el libre tránsito, no perjudicándose en manera alguna el acceso y circulación por dicha calle;

Que, en consecuencia, corresponde en primer lugar desafectar un espacio de dominio público municipal cien (100m) metros de largo por dos con veinte (2,20m) metros de ancho de Calle Concordia del dominio público municipal, haciéndolo salir del dominio público para ingresar al dominio privado, del Seguí Foot Ball Club;

Que, corresponde, donar a título gratuito al Seguí Foot Ball Club, la porción de terreno descripta supra;

Que, los gastos de mensura y escrituración del lote en cuestión correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Institución beneficiada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°.- Desaféctese parcialmente del dominio público municipal, una superficie cien (100m) metros de largo por dos con veinte (2,20m) metros de ancho de Calle Concordia, lindante con el terreno propiedad del Seguí Foot Ball Club, identificado con la Matrícula N° 230035, Plano de Mensura N° 24677; y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.



Art. 2°.- Cédase en donación a título gratuito al Seguí Foot Ball Club, para la ampliación del Campo de Deportes, la fracción desafectada según artículo 1°) de la presente, según croquis adjunto y sujeto a mensura definitiva.

Art. 3°.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia correrán por exclusiva cuenta y cargo de la Institución beneficiada.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Mayo 30 de 2024.-